



3/2014



CB2199642

Benitachell Valenciana
 Gran Colegiado de JAVEA
 15 4795

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARROYO

Notario

Marqués de Campo, 46-Entlo
 03700 Dénia-Alicante (ESPAÑA)

Tel: 96 643 29 10 - 96 578 00 48

Fax: 96 578 78 52

DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN

NÚMERO DOS MIL VEINTIOCHO-----

S / En la ciudad de Denia, mi residencia, a veintitrés de
 octubre de dos mil catorce.-----

Ante mí, JOSÉ-MARÍA GONZÁLEZ ARROYO, Notario del
 Ilustre Colegio de Valencia.-----

COMPARECE

6397

Doña Gwendolyn Virginie Jose ENGELEN, nacida el día 1 de
 Abril de 1.972, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, de
 profesión consultora, casada bajo el régimen legal holandés de
 comunidad de bienes con Don Neil Cornelis Willem Jacobus
 WEBERS, domiciliada en Schoolstraat, 14, 1054 KD Amsterdam
 (Holanda), con domicilio en España a los solos efectos de esta
 escritura en 03726-Benitachell – El Poblet Nou (Alicante), Plan
 Parcial CDS Dalias, parcela 41-D de la Urbanización La Cumbre
 del Sol, con carta de identidad de su nacionalidad número
 IXC311R72, vigente hasta el día 26 de Marzo de 2.024, y con
 N.I.E. Y2673144Y.-----

Las circunstancias personales de los comparecientes constan
 de sus manifestaciones.-----

Intervienen en nombre propio.-----

Identifico a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de DECLARACION DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN, y a tal fin,-----

DICE Y OTORGA:

PRIMERO.- Que Doña Gwendolyn Virginie Jose ENGELEN es dueña, con carácter ganancial y en pleno dominio, la siguiente finca:-----

URBANA.- Parcela de tierra secano, situada en término municipal de Benitachell (Alicante), partida denominada PUIG DE LA LLORENÇA, de **ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (858 m²)**. Es la parcela señalada con el número 41-D de la Urbanización LA CUMBRE DEL SOL. Lindante: Norte, y Sur, resto de finca matriz destinado ca rretera de la Urbanización; Este, Sr. Stadelman (parcela 40-D); y Oeste, resto de finca matriz (parcela 42-D).-----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Javea Número Uno, al tomo 1.426, libro 39, folio 10, finca 2.983, inscripción 2^a.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- 3602821BC5839N0001IE, según consta en la certificación catastral telemática descriptiva y gráfica que se incorpora a esta matriz, donde consta como objeto tributario: PL PP CDS DALIAS 41 Suelo, 03726 BENITACHELL /



CB2199641

EL POBLE NOU [ALACANT]._____

TÍTULO.- Adquirida por compra a Don Michael Scheiner, según resulta de la escritura autorizada por mí, el día 22 de Octubre de 2012, bajo el número 1.630 de protocolo. _____

CERTIFICACIÓN CATASTRAL.- Yo el Notario doy fe de que, para dar cumplimiento a su obligación de aportar la referencia catastral y a solicitud de la parte otorgante, he obtenido directamente, a los efectos del presente otorgamiento, y trasladado a soporte papel que es reproducción exacta, la certificación catastral consignada al pie de la descripción de la finca, la cual ha sido obtenida por mí, por los procedimientos telemáticos seguros habilitados de la Oficina Virtual del Catastro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tres y Título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y normas concordantes. _____

A los efectos del procedimiento de subsanación de discrepancias relativas a la configuración o superficie previsto en el artículo 18.2., del citado Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Catastro Inmobiliario, yo el Notario, he solicitado a la parte otorgante que me manifieste si la descripción que contiene la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física del inmueble en el momento del otorgamiento de este instrumento público.-----

La parte otorgante me ha manifestado que existe identidad entre la realidad física y la certificación catastral, por lo que yo el Notario, con la conformidad expresa de la parte otorgante, he procedido a describir el inmueble en este documento público de acuerdo con dicha certificación y su título consignado, descripción que es la consignada anteriormente en la exposición de esta escritura.-----

Advierto que según la disposición adicional segunda del citado Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, mediante Orden del Ministro de Presidencia, se desarrollarán los aspectos procedimentales que sean necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley.-----

TRIBUTOS.- Declara la parte otorgante que la finca se encuentra al corriente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

A los efectos oportunos yo el Notario, hago constar que he sido dispensado expresamente por la parte otorgante de la obtención de información sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble objeto de



CB2199640

2014

la presente escritura. _____

Hago la advertencia de que la finca quedará afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente. _____

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.- Salvo afecciones fiscales, la finca descrita se halla libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, según manifiesta la parte otorgante. _____

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, he obtenido por telefax, dentro del plazo de los diez días inmediatamente anteriores a este otorgamiento Nota Simple del Registro de la Propiedad que dejo unida a esta matriz para reproducir en sus copias, en la que consta la descripción del inmueble que es objeto de este documento, la titularidad del mismo y las cargas y gravámenes que le afectan de cuyo contenido, que coincide sustancialmente con lo antes indicado, quedan enterados los otorgantes. _____

SEGUNDO.- Que sobre el inmueble descrito, la parte otorgante está construyendo, con cargo a su sociedad de gananciales, con la correspondiente dirección técnica y las

debidas licencias administrativas, el siguiente inmueble, el cual declara a todos los efectos legales como en fase de construcción:

URBANA.- Parcela de tierra secano, situada en término municipal de Benitachell (Alicante), partida denominada PUIG DE LA LLORENÇA, de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (858 m²). Es la parcela señalada con el número 41-D de la Urbanización LA CUMBRE DEL SOL. Lindante: Norte, y Sur, resto de finca matriz destinado ca rretera de la Urbanización; Este, Sr. Stadelman (parcela 40-D); y Oeste, resto de finca matriz (parcela 42-D).-----

Dentro de dicha parcela se halla construida una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA que se compone de: -----

- La planta sótano, con veinte metros cuadrados (20 m²) útiles está compuesta por un dormitorio con baño completo.-----
- La planta baja presenta una superficie útil interior de ciento seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (106,44 m²), estando formada por salón comedor, cocina y un dormitorio con baño completo y vestidor. La superficie exterior, de setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (74,65 m²) útiles está formada por una terraza cubierta de treinta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (35,75 m²) y tres zonas descubiertas de treinta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados (38,90 m²). Al nivel de planta baja y junto a las terrazas se encuentra la piscina exterior de cincuenta metros y cuarenta y



CB2199639

cuatro decímetros cuadrados (50,44 m²). _____

- La planta primera presenta una superficie útil interior de cuarenta y cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados (44,23 m²) y está formada por dos dormitorios, un baño completo y un distribuidor. Al exterior presenta una terraza descubierta transitable de superficie útil de veintisiete metros y noventa y tres decímetros cuadrados (27,93 m²). _____

En total las construcciones constan de tres plantas (Planta sótano, baja y primera), con una superficie construida total de doscientos tres metros y noventa y un decímetros cuadrados (203,91 m²), de los cuales sólo computan a efectos de edificabilidad ciento setenta y nueve metros y tres decímetros cuadrados (179,03 m²), siendo la ocupación en la parcela de ciento setenta y siete metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados (177,74 m²) y la edificabilidad consumida de quinientos cuarenta y un metros y sesenta y tres decímetros cuadrados (541,63 m²). _____

Linda por los cuatro puntos cardinales con la parcela de su ubicación, estando el resto de superficie no ocupado por la edificación destinada a zona ajardinada y viales interiores de

acceso. _____

VALOR: Se valoran las obras declaradas en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €). _____

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación: _____

1.- Se me exhibe licencia municipal de obras, testimonio literal de la cual dejo unido a esta matriz. _____

2.- En cuanto a la acreditación por técnico competente de que la descripción de la obra se ajusta al Proyecto para el que se obtuvo la licencia, se me entrega y dejo unida a esta matriz, legitimando la firma, certificación expedida por Don Antonio Altarriba Comes, como Arquitecto Superior inscrito en el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, colegiado número 6.177, la cual contiene la descripción de la obra coincidente con la de este título. _____

CUARTO.- Conforme a lo prevenido en la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, advierto expresamente a la parte otorgante de la obligación que tiene de hacer constar en el Registro de la Propiedad la finalización de la obra objeto de la presente escritura. _____

QUINTO.- Se solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. _____

SEXTO.- Siendo susceptibles de inscripción los actos y negocios contenidos en esta escritura, la parte otorgante me



CB2199638

solicita expresamente la NO remisión de la presente escritura al Registro de la Propiedad por ningún medio (VÍA TELEMÁTICA o TELE-FAX), de lo que me exoneran expresamente. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, entre ellas las relativas a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedando informada y aceptando la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en mi despacho notarial, que se conservarán en el mismo con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas conforme estipula la Ley. Su finalidad es confeccionar el presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior en el ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial. _____

El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio a estos efectos en C/ Marqués de Campo nº 46 entlo. de 03700-Denia (Alicante). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al responsable del fichero, a la dirección indicada, acompañada

de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar. _____

Así mismo quedan hechas especialmente las reservas y advertencias catastrales y fiscales, y entre éstas, en especial las obligaciones tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como las consecuencias de la posible inexactitud o falsedad de sus manifestaciones, y las afecciones legales. Quedan informados por mí el Notario de las reglas de valoración y del régimen legal que impone la Ley 36/2006 de 29 de noviembre de medidas de prevención del Fraude Fiscal. _____

Leo este instrumento público a la parte compareciente, por elección de ésta y conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, tras mis explicaciones, hace constar que ha quedado debidamente informada de su contenido y que presta su libre e incondicionado consentimiento, firmando conmigo, el notario que DOY FE de haber identificado a la parte compareciente por los documentos de identidad que constan en la comparecencia, así como de cuanto se contiene en el presente instrumento público, y de su adecuación a la legalidad, extendido sobre seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números, el del presente y los siguientes en orden correlativo. _____

Sigue la firma de la compareciente. Signado, firmado y



014

rubricado: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARROYO. Está el sello de la
notaría. _____



SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JAVEA Nº 1

NOTA SIMPLE EMITIDA DE ESTA FINCA CONFORME AL ARTICULO 418 R.H.

FECHA DE LA SOLICITUD: quince de octubre de dos mil catorce; **FECHA DE EXPEDICIÓN:** dieciséis de octubre de dos mil catorce; **SOLICITANTE:** Notaria de D. José María González Arroyo - **DÉNIA-**; **NUMERO DE REFERENCIA:** 1404589

FINCA Nº: 2983 de BENITACHELL inscrita en el Tomo 1426, libro 39, folio 10.

Identificador Único de Finca Registral (IDUFIR): 03038000026710

DATOS DE LA FINCA

URBANA: Parcela de tierra secano en término de Benitachell, partida Puig de la Llorença, de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Es la parcela señalada con el número 41-D de la Urbanización La Cumbre del Sol. Linda: Norte y Sur, resto de finca matriz destinado a carretera de la urbanización; Este, Sr. Stadelmann, parcela 40-D; y Oeste, resto de finca matriz, parcela 42-D. Referencia Catastral: 3602821BC5839N0001IE.

TITULARIDAD

Los esposos **DON NEIL CORNELIS WILLEM JACOBUS WEBERS** y **DOÑA GWENDOLYN VIRGINIE JOSE ENGELEN** en cuanto a **CIEN POR CIEN PLENO DOMINIO** con sujeción a su régimen económico matrimonial por título de compraventa según escritura otorgada en Denia el veintidós de octubre de dos mil doce ante su Notario Don José María González Arroyo, - Inscripción 2ª. de fecha tres de diciembre de dos mil doce al folio 10 al tomo 1426, libro 39.

CARGAS DE LA FINCA (SALVO AFECCIONES FISCALES)

LIBRE DE CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

No existen documentos pendientes de despacho

Esta Nota Simple tiene un valor puramente informativo, sin garantía, y no acredita fehacientemente la diferencia de la Certificación registral, el contenido de los asientos del Registro. (Artículo 232 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento)

Javea, a dieciséis de octubre de dos mil catorce, antes de la apertura del diario.

Hons. 9.02 eur



16/Oct/2014 09:04:49

Registro de JAVEA 1 965792396

212

I.V.A 1.89 eur
Total 10.91 eur





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

Solicitante: NOTARIA 48 DE DENIA [Alicante]
Fecha de emisión: Jueves, 16 de Octubre de 2014
Finalidad: información catastral

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3602821BC5839N00011E

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

PL PP CDS DALIAS 41 Suelo

03726 BENITACHELL / EL POBLE NOU [ALICANTE]

USO LOCAL PRINCIPAL

Suelo sin edif.

AÑO CONSTRUCCIÓN

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

VALOR SUELO [Eur]

13.540,73

VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

0,00

VALOR CATASTRAL [Eur]

13.540,73

AÑO VALOR

2014

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

WEBER NEIL CORNELIS WILLEM JACOBUS

NIF

Y2673118A

EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]

DOMICILIO FISCAL

PL PP CDS LUZ I 107.

03726 BENITACHELL / EL POBLE NOU [ALICANTE]

DERECHO

50,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

PL PP CDS DALIAS 41

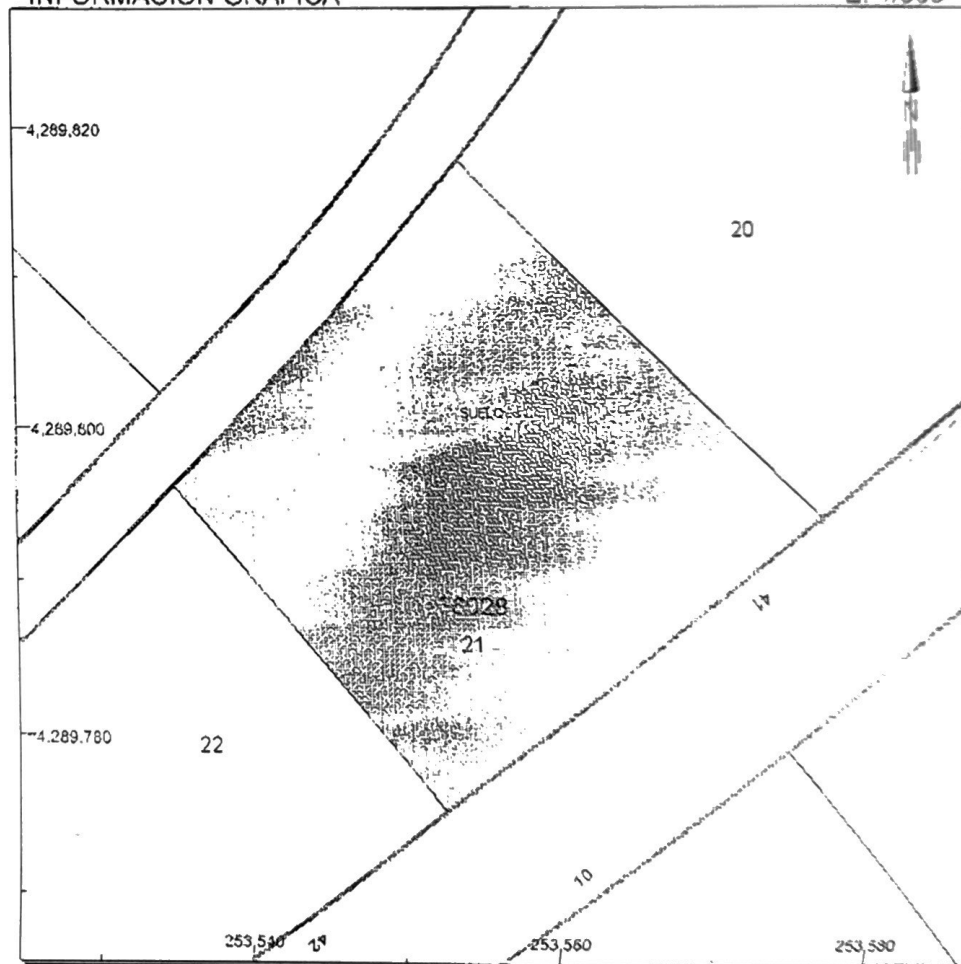
BENITACHELL / EL POBLE NOU [ALICANTE]

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de BENITACHELL / EL POBLE NOU Provincia de ALICANTE

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

253 580 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcción
Límite de Vereda
Límite de Calle

Verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>

CB2199635



		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Sede Electrónica del Catastro	ANEXO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3602821BC5839N0001E			HOJA 1/1
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL ENGELN GWENDOLIYN VIRGINIE JOSE		NIF Y2673144Y	
DOMICILIO FISCAL UR CUMBRE DEL SOL DALIA 41 EL POBLE NOU DE BENITATXE 03726 BENITACHELL / EL POBLE NOU [ALICANTE]			
DERECHO 50,00% de Propiedad			

RECURSOS

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PODRÁ INTERPONER CON CARÁCTER PREVIO Y POTESTATIVO RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACTO, EN EL PLAZO DE UN MES, SEGÚN EL ARTÍCULO 116 Y 117 DE LA LEY 4/99 DE 14 DE ENERO.

RECURSO DE REVISIÓN, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CITADO ARTÍCULO, ANTE EL ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACTO.

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO DE DOS MESES ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/98 DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE LA INTERPOSICIÓN DE ALGUN OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PROCEDENTE.

CONDICIONES Y NORMAS DE USOS DE ESTA LICENCIA

- 1.- ESTÁ PROHIBIDA TODA OBRA QUE SE EFECTÚE SIN LA OBTENCIÓN PREVIA DE ESTE DOCUMENTO.
- 2.- LA LICENCIA DE OBRAS SE CONCEDE SIN PERJUICIO DEL TERCERO Y CONDICIONA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE EDIFICACIÓN VIGENTES.
- 3.- EN LAS OBRAS DE NUEVA PLANTA, DEBERÁ OBTENERSE, POR EL INTERESADO, PREVIAMENTE AL COMIENZO DE AQUELLAS, LA LINEA DE FACHADA QUE HABRÁ DE PROPORCIONAR EL TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS.
- 4.- INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADAS LAS OBRAS, DEBERÁ COMUNICARSE A LAS OFICINAS MUNICIPALES, A CUYO EFECTO SE PROPORCIONARÁ EN LAS MISMAS EL OPORTUNO IMPRESO.
- 5.- EL NO INICIO DE LA LICENCIA EN EL PLAZO DE SEIS MESES, DESDE LA OBTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, DETERMINARÁ SU CADUCIDAD; LO MISMO SUCEDERÁ SI SE LE INTERRUMPIEREN LAS OBRAS POR EL PLAZO SUPERIOR AL MENCIONADO.
- 6.- LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO SI SE INCUMPLIEREN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.
- 7.- LA LICENCIA ES TRANSMISIBLE, PERO EL ANTIGUO Y NUEVO CONSTRUCTOR DEBEN COMUNICARLO POR ESCRITO A LA CORPORACIÓN, SIN LO CUAL, QUEDARÁN AMBOS SUJETOS A TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL TITULAR.
- 8.- SI LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACORDASE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA POR RAZONES DE URBANISMO, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN AL TITULAR DE LA MISMA, SIEMPRE QUE LA SUSPENSIÓN SE FUNDE EN DECISIONES POSTERIORES A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA. SI LA LICENCIA SE HUBIESE OTORGADO POR ERROR, PODRÁN SER ANULADAS Y RESTITUIDAS LAS COSAS AL SER Y ESTADO PRIMITIVO.
- 9.- LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS NO PODRÁN OCUPARSE SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE HABITABILIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 10.- LAS OBRAS REALIZADAS PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES NO PREJUZGAN LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARSE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (ADEMÁS DE LAS QUE CORRESPONDA OTORGAR A OTROS ORGANISMOS).



CB2199633

CERTIFICADO CONFIGURACIÓN Y SUPERFICIES

D. Antonio Altarriba Comes, Arquitecto, inscrito en el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, con el número 6177, emito el presente CERTIFICADO, bajo mi leal saber y entender.

CERTIFICO

Que las obras que se están realizando sobre la parcela 41D de la Urbanización Cumbres del Sol, de la población de Benitachell de Alicante (finca registral 2.983 del Registro de la Propiedad de Javea, Número Uno), con referencia catastral 3602821BC5839N0001IE, se ajustan al proyecto por el cual se concedió la licencia de obras por parte del Ayuntamiento de Benitachell, las cuales presentan las superficies que a continuación se exponen:

La planta sótano, con 20 m² útiles está compuesta por un dormitorio con baño completo..

La planta baja presenta una superficie útil interior de 106,44 m², estando formada por salón comedor, cocina y un dormitorio con baño completo y vestidor. La superficie exterior, de 74,65 m² útiles, está formada por una terraza cubierta de 35,75 m² y tres zonas descubiertas de 38,90 m². Al nivel de planta baja y junto a las terrazas se encuentra la piscina exterior de 50,44 m².

La planta primera presenta una superficie útil interior de 44,23 m² y está formada por dos dormitorios, un baño completo y un distribuidor. Al exterior presenta una terraza descubierta transitable de superficie útil de 27,93 m².

En total las construcciones constan de 3 plantas (Planta sótano, baja y primera), con una superficie construida total de 203,91 m² (de los cuales solo computan a efectos del cálculo del volumen edificado 179,03 m²), siendo la ocupación en la parcela de 177,74 m² y la edificabilidad consumida de 541,63 m³.

Rocafort, Octubre de 2014

ANTONIO ALTARRIBA COMES ARQUITECTO

PLANTA	ESTANCIA	SUP.UTIL		100%
		CERRADA	ABIERTA	
SÓTANO	ALMACÉN	20,00		
	TOTAL	20,00		24,88
PLANTA BAJA	ESCALERA	3,27		120,51
	COCINA	27,98		
	SALÓN COMEDOR	47,26		
	BAÑO-VESTIDOR	15,25		
	DORMITORIO	12,68		
	TERRAZA DESCUBIERTA 1		20,40	
	TERRAZA DESCUBIERTA 2		9,58	
	TERRAZA DESCUBIERTA 3		8,92	
	TERRAZA CUBIERTA		35,75	
	TOTAL	106,44	74,65	120,51
PLANTA PRIMERA	ACCESO		2,41	58,52
	HALL ACCESO	14,78		
	DORMITORIO 2	12,30		
	BAÑO 2	4,32		
	DORMITORIO 3	12,83		
	TERRAZA DESCUBIERTA		27,93	
	TOTAL	44,23	30,34	58,52
TOTAL	SUP. UTIL			170,67
COMPUTABLE	SUP. CONSTRUIDA VIVIENDA			203,91
	SUP. CONSTRUIDA OCUPACIÓN			179,03
	EDIFICABILIDAD (m3)			177,74
				541,63



0,13 €



CB2199632

CONCUERDA ESTA PRIMERA COPIA fielmente con su original obrante en mi Protocolo y para LA OTORGANTE, la libro sobre once folios de papel notarial, serie y números el del presente y los siguientes en orden. En Denia, a veintitrés de octubre de dos mil catorce Doy fe.

Bases: 400.000
Números: 2,4,7
Derechos: 523,86





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JÁVEA NÚMERO 1

CALIFICADA la precedente copia de la escritura pública de **obra nueva**, otorgada en Denia el 23 de octubre de 2014 ante su Notario Don José María González Arroyo, con número de protocolo 2028/2014, presentada en este Registro el día 27 de junio de 2016, bajo el asiento 272 del Diario 142, junto con escritura de rectificación y fin de obra otorgada el 12 de mayo de 2015 ante el Notario de Denia Don José María González Arroyo, presentada el mismo día y con el asiento 273 del diario 142, acompañados de Acta de Libro Depósito autorizada el 12 de mayo de 2015 por el Notario de Denia Don José María González Arroyo, de Diligencia extendida el 21 de junio de 2016, y de Don Antonio Altarriba Comes, Arquitecto, inscrito en el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, con el número 6177, ha sido **INSCRITA** en el tomo 1426, libro 39 de Benitachell, folio 10, finca número 2983, inscripción 3ª, C.R.U.: 03038000026710, en cuya virtud ha quedado inscrito a favor de **los esposos DON NEIL CORNELIS WILLEM JACOBUS WEBERS y DOÑA GWENDOLYN VIRGINIE JOSE ENGELEN**, su título de declaración de obra nueva sobre dicha finca, con sujeción a su régimen económico matrimonial.

Con esta fecha se practica la Comunicación a Conselleria d'Infraestructura, Territori i Medi Ambient de Valencia prevista en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que da nueva redacción al artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo.

La finca registral 2983 de Benitachell no está coordinada gráficamente con el Catastro.

Se ha extendido una nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

Los asientos del Registro se hallan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos los efectos previstos en los artículos 1º, 34, 38, 40, 41 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Se acompaña nota simple de la finca conforme a lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley Hipotecaria.

Jávea, a 4 de julio de 2016

El Registrador



Firmado: Carlos E. Olavarrieta Jurado.

Base: Declarado -,

Nº Arancel: 1, 2.1, 3.2, 3.3, 4.1A, 4.1E, 4.1F,

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1. De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).
2. De que los Registros de la Propiedad están obligados a suministrar a la Dirección General del Catastro los siguientes datos: "la identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia." (Ley 13/1996, de 30 de diciembre y art. 2.1 Orden de 23 de febrero de 1999)
3. De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".
4. De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



CX8882941

NUMERO 249 DEL LIBRO INDICADOR.

YO, JOSE-MARIA GONZALEZ ARROYO, NOTARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN
DENIA, DOY FE. —————

Que la presente fotocopia extendida en dos folios de papel
exclusivo para documentos notariales de la serie y números
CX8882942 y el presente, coincide bien y fielmente con el
original que reproduce y tengo a la vista. —————

Y a efectos de complementar la escritura de DECLARACIÓN
DE OBRA NUEVA, autorizada por mí, el día veintitrés de octubre
de dos mil catorce, bajo el número DOS MIL VEINTIOCHO de
protocolo, rectificada y complementada por otra de
RECTIFICACIÓN DE OTRA Y DECLARACIÓN DE
FINALIZACIÓN DE OBRAS, autorizada también por mí, el día
doce de mayo de dos mil quince, bajo el número
OCHOCIENTOS VEINTITRÉS de protocolo, firmo el presente
testimonio, en Denia, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis. —



0218101394

CX8882942



Órgano: Junta de Gobierno Loc
 Fecha del Acto: 07/02/2013
 Nº Expediente 197/2012

ment del Poble Nou de Benitatxell

NOTIFICACIÓN

En el expediente de referencia instruido a su instancia, se ha dictado, por el órgano y en la fecha indicados, al siguiente acto:

Examinado el expediente que se instruye a instancia de **NEIL CORNELIS WILLEM JACOBUS WEBERS**
 sobre concesión de licencia para realizar el siguiente acto: **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**
 situado en **CUMBRE DEL SOL** **DALIAS** Nº **41**
 se acuerda conceder a **NEIL CORNELIS WILLEM JACOBUS WEBERS** la licencia solicitada,
 e conformidad con el proyecto presentado y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- El promotor, previamente al comienzo de las obras constituirá un aval para garantizar la conversión simultánea de la parcela en solar, completando los elementos de urbanización de que carece. La cuantía del aval será establecida mediante informe del Arquitecto Municipal y comprenderá la cantidad proporcional del presupuesto del Proyecto de Urbanización, en función de la superficie de la parcela objeto de la licencia.

2.- No se podrán iniciar las obras de edificación si no hubieran dado comienzo las de urbanización.

3.- El promotor debe comprometerse expresamente a la no ocupación de la edificación hasta la obtención de la Cédula de Habitabilidad, que no se otorgará por el Ayuntamiento hasta que la parcela sea solar.

4.- No se podrá dar comienzo a las obras objeto de la licencia hasta que no se haya cumplido con las anteriores condiciones.

5.-

Vistos los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 213 y ss. De la LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, la Junta de Gobierno ha tomado el acuerdo siguiente:

1.- Conceder la licencia solicitada, según las condiciones al dorso.

2.- Fijar los plazos siguientes:

Plazo de iniciación de las obras: **6 meses desde la notificación de la licencia.**

Plazo de finalización de las obras: un año.

3.- Notificar el presente acto al interesado/a.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra dicho acto el cual pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán formularse los recursos que al dorso se expresan.

Asimismo, le advierto que el derecho a edificar adquirido se extingue por el incumplimiento de plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras fijados en la licencia según lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, LOPUT.

El Poble Nou de Benitatxell **jueves, 14 de febrero de 2013**

Recibí el Original.

Fecha: _____

Secretario Interventor

RECURSOS

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PODRÁ INTERPONER CON CARÁCTER PREVIO Y POTESTATIVO **RECURSO DE REPOSICIÓN** ANTE EL ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACTO, EN EL PLAZO DE UN MES, SEGÚN EL ARTICULO 116 Y 117 DE LA LEY 4/99 DE 14 DE ENERO.

RECURSO DE REVISIÓN, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 118 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CITADO ARTICULO, ANTE EL ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACTO.

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO DE DOS MESES ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY 29/98 DE 13 DE Julio, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE LA INTERPOSICIÓN DE ALGUN OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PROCEDENTE.

CONDICIONES Y NORMAS DE USOS DE ESTA LICENCIA

- 1.- ESTÁ PROHIBIDA TODA OBRA QUE SE EFECTÚE SIN LA OBTENCIÓN PREVIA DE ESTE DOCUMENTO.
- 2.- LA LICENCIA DE OBRAS SE CONCEDE SIN PERJUICIO DEL TERCERO Y CONDICIONA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE EDIFICACIÓN VIGENTES.
- 3.- EN LAS OBRAS DE NUEVA PLANTA, DEBERÁ OBTENERSE, POR EL INTERESADO, PREVIAMENTE AL COMIENZO DE AQUELLAS, LA LINEA DE FACHADA QUE HABRÁ DE PROPORCIONAR EL TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS.
- 4.- INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADAS LAS OBRAS, DEBERÁ COMUNICARSE A LAS OFICINAS MUNICIPALES, A CUYO EFECTO SE PROPORCIONARÁ EN LAS MISMAS EL OPORTUNO IMPRESO.
- 5.- EL NO INICIO DE LA LICENCIA EN EL PLAZO DE SEIS MESES, DESDE LA OBTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, DETERMINARÁ SU CADUCIDAD; LO MISMO SUCEDERÁ SI SE LE INTERRUMPIESEN LAS OBRAS POR EL PLAZO SUPERIOR AL MENCIONADO.
- 6.- LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO SI SE INCUMPLIESEN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.
- 7.- LA LICENCIA ES TRANSMISIBLE; PERO EL ANTIGUO Y NUEVO CONSTRUCTOR DEBEN COMUNICARLO POR ESCRITO A LA CORPORACIÓN, SIN LO CUAL, QUEDARÁN AMBOS SUJETOS A TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL TITULAR.
- 8.- SI LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACORDASE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA POR RAZONES DE URBANISMO, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN AL TITULAR DE LA MISMA, SIEMPRE QUE LA SUSPENSIÓN SE FUNDE EN DECISIONES POSTERIORES A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA. SI LA LICENCIA SE HUBIESE OTORGADO POR ERROR, PODRÁN SER ANULADAS Y RESTITUIDAS LAS COSAS AL SER Y ESTADO PRIMITIVO.
- 9.- LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS NO PODRÁN OCUPARSE SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE HABITABILIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 10.- LAS OBRAS REALIZADAS PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES NO PREJUZGAN LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARSE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (ADEMÁS DE LAS QUE CORRESPONDA OTORGAR A OTROS ORGANISMOS).

CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

CLASE DOC: NOTARIAL
NOTARIO: GONZALEZ ARROYO JOSE MARIA
PRESENTACIÓN: TP EH0311 2014 4795
14/11/2014
PROTOCOLO: 2028 - 2014 - 0
TIPO DOC. NOT.: Protocolo Ordinario
PRESENTADOR: Y2673144Y GWENDOLIYN VIRGINIE JOSE ENGELEN

CONTENIDO:

El documento arriba indicado se devuelve al interesado, a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107 del Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, resultando de las autoliquidaciones presentadas, cuyos números se indican, a ingresar y habiéndose efectuado los ingresos y, en su caso, los otorgamientos de compensaciones / ajornamientos/fraccionamientos que, igualmente, se indican. Ha sido aportada copia del documento, que se conservará en la oficina para el examen, calificación del hecho imponible y, si procede, para la práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias.

El document amunt indicat es torna a la persona interessada, als efectes del que preveu l'article 54.1 del Reial Decret Legislatiu 1/1993 de 24 de setembre, pel qual s'aprova el Text Refós de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats i l'article 107 del Reial Decret 828/1995, de 29 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats. De les autoliquidacions presentades, els números de les quals s'indiquen, resulta quota a ingressar. S'han efectuat els ingressos i, si és el cas, els atorgaments de compensacions / ajornaments/fraccionaments que, igualment, s'indiquen. Ha sigut aportada còpia del document que es conservarà en l'oficina per a l'examen, qualificació del fet imposable i, si és el cas, per a la pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries.

ACTOS PASIVOS

Y2673144Y GWENDOLIYN VIRGINIE JOSE ENGELEN

LIQ. SUJETAS	CUOTA TRIB.	IMPORTE ING.	F. INGRESO	F. PRESENT.	CONCEPTO TRIBUTARIO
946343433	6.000,00	6.000,00	12/11/14	14/11/2014	0002 ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

NÚMERO DE CONTROL
3AEA92DE53E44A11

JAVEA/XABIA, 17 de Noviembre de 2014
Por el Liquidador